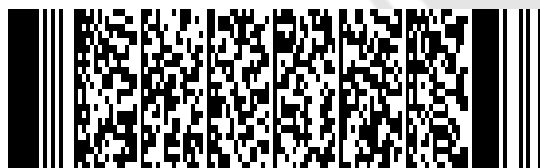


4º Juzgado Civil de Santiago. Rol C-6810-2023 NAVARRO / HONORARO, Comparecen LUIS ANTONIO NAVARRO VERGARA, abogado, Cédula de identidad 6.038.526-2 y CRISTIAN RAMIREZ TAGLE, abogado, Cédula de Identidad 10.893.623-1, domiciliados en Ahumada Nº 312, oficina 503, Santiago, quienes interponen demanda en juicio de cobro de honorarios en contra de ROBERTO HONORATO GARCIA DE LA HUERTA, ingeniero, cédula de identidad 3.182.372-2; JUAN ROBERTO HONORATO ERRAZURIZ, ingeniero, cédula de identidad 7.033.601-4; ANDRES HONORATO ERRAZURIZ, ingeniero, cédula de identidad 7.033.603-0; MARIA JESUS HONORATO ERRAZURIZ, profesora, cédula de identidad 7.033.550-6; MACARENA HONORATO ERRAZURIZ, publicista, cédula de identidad 10.492.109-4; SEBASTIAN HONORATO ERRAZURIZ, profesor, cédula de identidad 10.609.575-2; RODRIGO HONORATO ERRAZURIZ, arquitecto, cédula de identidad 10.609.572-8; y DIEGO HONORATO ERRAZURIZ, profesor de filosofía, cédula de identidad 10.613.841-9, todos domiciliados en Camino Huallaloleñ Nº 19.899, El Arraya, Lo Barnechea, fundado en que con fecha 19 de agosto de 2022 entre los demandantes, y el demandado de autos don Roberto Honorato García de la Huerta, actuando por sí y en representación de la sucesión Errazuriz, se celebró convenio de honorarios, los que equivalen al 10% del equivalente al valor obtenido por los terrenos reivindicados, los que, a la fecha de esta presentación, equivalen a 30.225 Unidades de Fomento, sumas se obtienen de acuerdo a las siguientes fórmulas aritméticas, que son conocidas por los demandados:  $15.500 \text{ m}^2 \text{ recuperados, a un valor de } 1,95 \text{ UF/m}^2 = 30.225 \text{ UF.} + 10\% \text{ del valor obtenido en los terrenos:} = 3.022,5 \text{ Unidades de fomento. Valor UF al momento de la presentación de la demanda: } \$35.020,94. \text{ Valor en pesos de los honorarios adeudados: } \$105.850.791.-$  Hasta la fecha de esta presentación, los demandados no han pagado los honorarios adeudados, lo que motiva la demanda de cobro de honorarios, al haberse concluido con éxito la gestión encomendada por los demandados. Por tanto, se solicita tener por interpuesta demanda de cobro de honorarios profesionales en contra de los demandados ya individualizados, y condenarlos a pagar la suma equivalente en pesos de 3.022,5 Unidades de fomento, más intereses corrientes de acuerdo al mérito de autos y reajustes, calculados desde la fecha en que la sentencia pronunciada en autos quedó ejecutoriada, con expresa condena en costas. Primer otrosí, acompañan documentos. Segundo otrosí: patrocinio y poder. Mediante resolución de fecha 22 de mayo de 2023, Tribunal provee: A la presentación de fecha 19 de mayo de 2023, folio 7: Como se pide, estese a lo que se resolverá a continuación. A la presentación de fecha 23 de abril de 2023, folio 1: A lo principal: Por interpuesta demanda de cobro de honorarios en juicio sumario. Comparezcan las partes a la audiencia de contestación y conciliación que se llevará a cabo por videoconferencia, vía plataforma Zoom, el día 11 de julio de 2023, a las 09:35 horas. Para dichos efectos, las partes deberán contar con los elementos tecnológicos necesarios, ya sea computador o equipo de telefonía móvil, con

caámara y microfono, además de conexión a internet. Asimismo, deberán indicar, mediante escrito ingresado a la Oficina Judicial Virtual (OJV), con dos días de antelación a la fecha programada, un correo electrónico y un número de teléfono particular, para que les sean remitidas las invitaciones con el link de acceso virtual correspondiente, lo que se hará por el señor coordinador del tribunal durante los diez minutos previos al inicio de la audiencia. Por economía procesal, se solicita a la parte demandada que para efectos de evacuar el trámite de contestación, ingrese esta por escrito a través de la OJV, el día previo a la audiencia, antes de las 14:00 horas. Notifíquese a la parte demandada con a lo menos siete días hábiles de anticipación a la fecha programada para asistir virtualmente a la audiencia decretada, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía. Al primer otrosí: Por acompañados los documentos, bajo apercibimiento legal. Al segundo otrosí: Téngase presente. Por escrito de fecha 04 de marzo de 2024, se expone: Por este acto, señalo el siguiente domicilio de los siguientes demandados: 1) ANDRES HONORATO ERRAZURIZ, RUT 7.033.603-0, domicilio: calle LA DISPUTADA N° 37, comuna LAS CONDES. 2) MARIA JESUS HONORATO ERRAZURIZ, RUT 7.033.550-6, domicilio: CAMINO FARELLONES N°15635, comuna LAS CONDES. 3) MACARENA HONORATO ERRAZURIZ, RUT 10.492.109-4, domicilio: CAMINO FARELLONES N°15649, comuna LAS CONDES. 4) SEBASTIAN HONORATO ERRAZURIZ, RUT 10.609.575-2, domicilio: calle AMERICO VESPUCIO N°1799, DEPTO 11, comuna VITACURA. 5) RODRIGO HONORATO ERRAZURIZ, RUT 10.609.572-8, domicilio: calle ESPOZ N°4469, DPTO 401, comuna VITACURA. 6) DIEGO HONORATO ERRAZURIZ, RUT 10.613.841-9, domicilio: CAMINO A HUALLALOLEN N°19131, comuna LO BARNECHEA. POR TANTO, SOLICITO A S.S., tener presente domicilios señalados y ordenar notificar. Mediante resolución de fecha 08 de noviembre de 2024, Tribunal provee: A presentación de fecha 28 de octubre de 2024 a folio 51: Atendido el mérito de autos, notifíquese a ANDRES HONORATO ERRAZURIZ, Rut: 7.033.603-0, SEBASTIAN HONORATO ERRAZURIZ, Rut: 10.609.575-2 y RODRIGO HONORATO ERRAZURIZ, Rut: 10.609.572-8 por medio de avisos que contengan un extracto de la demanda, de la resolución que le dio curso, solicitud de nuevo domicilio y resolución de fecha 06 de marzo de 2024, los que se deberán publicar por tres veces en diarios de carácter físico de circulación nacional o de tipo electrónico de alcance masivo, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial de la República. Secretaria.

*Avisos legales* 

Diario Digital Circulación Nacional [cooperativa.cl](http://cooperativa.cl)



036354208964



**Juan José Lazcano Ruiz**

Secretario

PJUD

Catorce de noviembre de dos mil veinticuatro  
17:34 UTC-3



*Avisos legales* 

Diario Digital Circulación Nacional [cooperativa.cl](http://cooperativa.cl)